

BAQUEDANO, 19 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1369

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Convenio de Salud Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para Atención Primaria Municipal año 2010, suscrito con el servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1477 del Servicio de Salud, de fecha 15 de junio del año 2010 que aprueba Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para Atención Primaria Municipal año 2010".
3. El Decreto Exento N° 1317 de fecha 12 de julio del año 2010, que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal año 2010, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Paulette Alondra Games Rojas, de fecha 01 de julio del año 2010.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

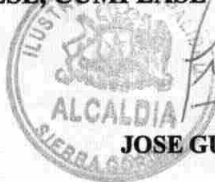
DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Contrato a Honorarios por prestación de servicios profesionales suscrito entre la municipalidad y doña Paulette Alondra Games Rojas, R.U.T. N° 17.436.368-4, por los servicios de Técnico de Enfermería en el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal año 2010, suscrito entre la municipalidad y el Servicio de salud Antofagasta, por el monto de \$ 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 07 de julio y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-50 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal, año 2010".
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

SVV/BSL/SAP/011

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A PLAZO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

PAULETTE ALONDRA GAMES ROJAS

En Baquedano, a 01 de julio del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña **PAULETTE ALONDRA GAMES ROJAS, R.U.T. N° 17.436.368-4**, de Profesión Técnico de Enfermería, Nivel Superior, estado civil soltera, nacida el 19 de diciembre del año 1988, con domicilio en Calle Nueva Cuatro, Condominio Lascar, casa N° 38, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : Por el presente instrumento don **PAULETTE ALONDRA GAMES ROJAS** se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Paramédico en la Posta de Sierra Gorda, en el desempeño de sus funciones, doña Paulette Games Rojas, deberá cumplir con la atención de pacientes en la Posta de Sierra Gorda, en el sistema de turno de cuatro días de trabajo por tres de descanso, en jornadas de lunes a jueves..

Déjese constancia que el convenio de Salud Mejoría en la Equidad, forma parte integrante del presente contrato, convenio que la prestadora de servicios declara conocer y aceptar en todos sus términos.

SEGUNDO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la Profesional la cantidad de \$ 495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República, mediante boleta de servicios presentada por la profesional a la municipalidad. Dicho pago se hará efectivo los cinco primeros días hábiles siguiente de recepcionada la boleta de servicio y solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

TERECRO : La municipalidad podrá solicitar trabajar en horario extraordinario a doña Paulette Games Rojas cuando por razones de servicio sea estrictamente necesario hacerlo, las horas realizadas en horario extraordinario se compensarán con descansos o pagarán con el recargo correspondiente, sin embargo se deja constancia que estas horas deberán ser aprobadas con anterioridad y por escrito por el Coordinador de Salud.

CUARTO : El presente contrato se inicia a partir del día 07 de julio del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

QUINTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

SEPTIMO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades


PAULETTE GAMES ROJAS
R.U.T. N° 17.436.368-4


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE